

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.115

Miércoles 2 de Abril de 2025

Página 1 de 5

### Normas Generales

CVE 2626764

#### MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

#### DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL MAULE

(Resolución)

Núm. 195 exenta.- Talca, 28 de febrero de 2025.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763/79, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1968, sobre Código Sanitario, y sus modificaciones; el decreto supremo N° 136/2004, publicado en D.O. con fecha 21 de abril de 2005, del Ministerio de Salud, en sus artículos 30 y siguientes; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública, y en uso de las facultades conferidas por el decreto N° 24, de 18 de marzo de 2022, sobre nombramiento de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule.

Considerando:

- Lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto se encuentra refundido por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653.
- Que, con la finalidad de optimizar la gestión de la Autoridad Sanitaria Regional, resulta indispensable delegar las facultades que se indican, en los funcionarios que para cada caso se individualizan, lo que permitirá una más oportuna y eficiente gestión y atención de las necesidades de la población, por lo que se dicta la siguiente:

Resuelvo:

1. Delégase al Jefe del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, o en su suplente, reemplazante o subrogante, las siguientes facultades:

- Aprobación de proyectos y autorización de sistemas de alcantarillado particulares y plantas de tratamiento de aguas servidas.
- Aprobación de proyectos y autorización de obras de abastecimiento de agua para consumo humano, con y sin fuente propia, que no constituyan servicios públicos sanitarios.
- Aprobación de proyectos y autorización de sistemas de tratamiento y disposición final de residuos industriales líquidos, en los casos que procedan.
- Aprobación de proyecto de sistema de manejo de lodos de plantas de tratamiento de aguas servidas.

CVE 2626764

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Autorización de funcionamiento de sistema de manejo de lodos de plantas de tratamiento de aguas servidas, correspondientes a oficinas comunales que no cuentan con facultades delegadas.
6. Autorización para sistemas de provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibe.
7. Certificado de capacitación para operadores de sistemas de provisión de agua potable mediante el uso de camión aljibe.
8. Aprobación de proyectos y autorización de sala de basuras (de edificios en altura, centros comerciales, supermercados, industrias, centros asistenciales, hoteles y establecimientos similares).
9. Aprobación de proyectos y autorización para la acumulación y disposición final de residuos dentro del predio industrial, local o lugar de trabajo, según DS N° 594/99, del Ministerio de Salud.
10. Aprobación de proyectos y autorización de rellenos sanitarios, estaciones de transferencia o plantas de tratamiento de basuras o desperdicios.
11. Aprobación de proyectos y autorización de plantas de compostaje.
12. Aprobación de proyecto y autorización de la instalación de valorización o eliminación de residuos no peligrosos.
13. Autorización para realizar tratamiento o disposición final de residuos industriales no peligrosos fuera del predio.
14. Aprobación de proyectos y autorización de patios de salvataje para acumulación de residuos industriales no peligrosos.
15. Autorización de proyectos y uso de sitios de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.
16. Autorización de empresas de transporte de residuos peligrosos.
17. Aprobación de proyecto y autorización de instalación de almacenamiento de residuos peligrosos por períodos prolongados.
18. Aprobación y autorización de plantas de transferencia de residuos peligrosos y asistenciales.
19. Autorización de instalación de transferencia de residuos peligrosos.
20. Autorización como Laboratorio de Salud Pública de Caracterización de Residuos Peligrosos.
21. Aprobación del programa de eliminación de envases de plaguicidas sometidos a triple lavado.
22. Aprobación plan de manejo residuos peligrosos.
23. Autorización de retiro y transporte de residuos industriales.
24. Autorización de vehículos para el transporte de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, correspondientes a oficinas comunales que no cuenten con facultades delegadas.
25. Aprobación de proyecto y autorización de empresas de tratamiento o eliminación de residuos peligrosos.
26. Autorización de salas de almacenamiento transitorio de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS).
27. Aprobación de proyecto y autorización de empresa de eliminación de residuos especiales (REAS).
28. Autorización de empresas de transporte de residuos especiales (REAS).
29. Aprobación de planes de manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS).
30. Autorización de vehículos para la limpieza de alcantarillados y baños químicos, correspondientes a oficinas comunales que no cuenten con facultades delegadas.
31. Aprobación de proyectos y autorización de piscinas de uso público.
32. Aprobación de proyectos y autorización de cementerios.
33. Aprobación de proyectos y autorización de sepulturas y criptas.
34. Autorización de casas funerarias.
35. Autorización de puesta en servicio de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas, que cuenten con resolución de aprobación de proyecto, correspondientes a oficinas comunales que no cuenten con facultades delegadas.
36. Autorización de puesta en servicio de las obras de abastecimiento de agua para consumo humano, con y sin fuente propia, que no constituyan servicios públicos sanitarios, y que cuenten con resolución de aprobación de proyecto, correspondientes a oficinas comunales que no cuentan con facultades delegadas.

37. Autorización de funcionamiento de hoteles, moteles, apart hoteles, hosterías y residenciales, correspondientes a oficinas comunales que no cuentan con facultades delegadas.
38. Autorización de funcionamiento de campings, correspondientes a oficinas comunales que no cuentan con facultades delegadas.
39. Autorizar el funcionamiento de piscinas de uso público que cuenten con aprobación previa de proyecto, correspondiente a oficinas comunales que no cuenten con facultades delegadas.
40. Emisión de informe sanitario de establecimientos de uso público (DS N° 10/2010), correspondientes a oficinas comunales que no cuentan con facultades delegadas.
41. Emisión de Informe Sanitario de establecimientos educacionales, Jardines Infantiles y Salas Cuna, correspondientes a oficinas comunales que no cuentan con facultades delegadas.
42. Emisión de pronunciamiento sanitario relativo a la evaluación de proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
43. Autorización de funcionamiento de establecimientos de alimentos que correspondan a actividades industriales, lo que será determinado por una circular que se emitirá para tal efecto. Respecto de las oficinas comunales que no cuenten con facultades delegadas en esta materia.
44. Autorización de uso y consumo de alimentos importados de acuerdo a la Ley N° 18.164 de Destinación Aduanera.
45. Emisión de certificado de autorización sanitaria vigente (Certificado Libre Venta).
46. Autorización licencia de desempeño en instalaciones radiactivas.
47. Autorizaciones de instalación y funcionamiento de equipos radiactivos.
48. Autorizaciones de traslado de equipos radiactivos.
49. Resolución de inscripción de expertos en prevención de riesgos (técnicos y profesionales).
50. Autorización de sitio de almacenamiento de sustancias radiactivas (búnker).
51. Autorización de la dictación de curso de protección radiológica.
52. Certificación de competencia de operadores de equipos de vapor.
53. Otorgamiento de número de registro de calderas y autoclaves.
54. Informe técnico de calificación de trabajo pesado.
55. Dejar sin efecto o revocar, total o parcialmente, las autorizaciones y/o aprobaciones entregadas en uso de sus facultades delegadas.  
Asimismo, tendrá la facultad de modificar, rectificar y aclarar las resoluciones que dicte en uso de sus facultades delegadas, de oficio o a petición de parte.
56. Autorización de empresas aplicadoras de plaguicidas de uso doméstico.
57. Autorización de empresas aéreas aplicadoras de plaguicidas.
58. Emisión de certificado de recepción de naves.
59. Emisión de informe sanitario de centros de mantención temporal de mascotas.
60. Autorización de inspección médico-veterinaria en mataderos.
61. Autorización de empresas aplicadoras de desinfectantes y sanitizantes.
62. Autorización de empresas aplicadoras de fumigantes.
63. Emisión de informe sanitario para instalaciones industriales y/o comerciales.
64. Autorización de exención de turnos de farmacias a petición de interesados.
65. Autorización de formato de recetas y de folios de recetas cheques para farmacias asistenciales y botiquín.
66. Autorización de modificación de arsenal farmacológico para botiquín.
67. Autorización de transferencia o destrucción de productos farmacéuticos sujetos a control legal.
68. Autorización de baja de medicamentos controlados sujetos a control legal por robo y/o hurto.
69. Autorización para exhibición de medicamentos de venta directa de farmacia y almacén farmacéutico.
70. Autorización de cambio de nombre de fantasía de establecimientos farmacéuticos (Botiquín, farmacia y almacén farmacéutico).
71. Autorización de instalación y funcionamiento de establecimientos farmacéuticos (Botiquín, farmacia y almacén farmacéutico).
72. Autorización de recetario magistral no estéril de establecimientos farmacéuticos.
73. Autorización de cierre definitivo de establecimientos farmacéuticos (Botiquín, farmacia y almacén farmacéutico).
74. Autorización de modificación planta física de establecimientos farmacéuticos (farmacia, botiquín y almacén farmacéutico).
75. Autorización de transformación de farmacia en almacén farmacéutico.
76. Autorización de traslado de farmacia, almacén farmacéutico y botiquín.

77. Autorización de aprobación de planos o de proyectos de instalación de establecimientos de salud y otros afines.

78. Autorización de instalación y funcionamiento de establecimientos de salud y otros afines (clínicas, hospitales, servicios de sangre, quimioterapia, radioterapia, procuramiento y/o trasplante de órganos y tejidos, esterilización, clínicas psiquiátricas, centros de diálisis, salas de procedimientos y pabellones de cirugía menor, salas de procedimientos móviles, centros de atención primaria de salud, laboratorios clínicos, sala externa de toma de muestra, laboratorio de anatomía patológica, laboratorios dentales, recintos para el desarrollo de la práctica de la acupuntura, homeopatía y naturopatía, servicios privados de traslado de enfermos, servicio de transporte aéreo de personas enfermas o accidentadas, establecimientos de larga estadía, centros de rehabilitación de personas con consumo perjudicial de alcohol y/o drogas y ópticas).

79. Autorización de demostración sanitaria de establecimientos de salud públicos.

80. Autorización de modificación y/o de ampliación de planta física, objetivos o campos de acción de establecimientos de salud y otros afines.

81. Autorización de traslado de establecimientos de salud y otros afines.

82. Autorización de cambio de director técnico de establecimientos de salud y otros afines.

83. Designación de establecimiento de salud habilitado para la toma de test Ag SARS CoV-2.

84. Autorización de Establecimientos de Salud capacitadores para el uso de equipos DEA (Desfibrilador Externo Automático Portátil).

85. Certificación de competencias de: acupuntura, neuropatía, homeopatía, cosmetología, podología, óptico, auxiliar y práctico de farmacia, auxiliar paramédico de: enfermería, farmacia, anatomía patológica, esterilización, alimentación, laboratorio clínico y servicios de sangre, radiología e imagenología.

86. Certificado de vigencia sanitaria de establecimientos de salud y otros afines.

87. Autorización sanitaria de condiciones sanitarias de camiones limpiafosas.

88. Autorización de funcionamiento de instalaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas.

89. Autorización para fabricación de sustancias químicas peligrosas para la salud.

90. Emisión de Certificado de Calificación de actividades de impacto similar al industrial e infraestructura.

91. Autorización de importación de sustancias peligrosas para la salud de acuerdo a la Ley N° 18.164 de Destinación Aduanera (uso y disposición).

92. Certificado de destinación aduanera para sustancias peligrosas para la salud, conforme a la Ley 18.164 de Destinación Aduanera.

93. Autorización de importación de alimentos para uso personal sin valor comercial (envío postal).

94. Emisión certificado de aptitud para consumo humano (alimentos).

95. Autorización de modificación de infraestructura de instalaciones de alimentos previamente autorizadas.

96. Autorización estado sanitario de alimentos.

97. Emitir certificados de aprobación o rechazo de tratamientos de desratización predemolición.

98. Emitir resolución de decomiso y destrucción voluntaria a excepción de las solicitudes por el Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC).

99. Firmar todo tipo de resoluciones sanitarias, delegadas a los Encargados de las distintas Oficinas Comunales, cuando por algún motivo o circunstancia los encargados titulares, suplentes, reemplazantes o subrogantes no puedan realizarlo.

100. Emisión de resolución que califica a perros como potencialmente peligrosos.

101. Resoluciones dictadas en el marco de la ley N° 21.718, que sean competencia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

102. En general, resolver las impugnaciones deducidas en contra de los actos emitidos en virtud de la presente delegación de facultades.

2. Déjese establecido que, para el uso de las facultades delegadas mediante esta resolución, los funcionarios deberán anteponer a su firma la frase "Por orden de la Secretaria Regional Ministerial de Salud".

3. Déjese establecido que las personas individualizadas en esta resolución deberán llevar un registro independiente de los documentos que sean emitidos en ejercicio de la presente asignación de funciones.

4. Déjese establecido que la autoridad delegante conserva la responsabilidad de las actuaciones sometidas a la delegación de firma, de conformidad con el artículo 41 inc. final de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5. Déjese sin efecto todo acto administrativo sobre la materia, anterior a la presente resolución.

6. Notifíquese la presente resolución a los funcionarios delegados, remitiéndoles copia íntegra para tales efectos.

7. Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio web de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

8. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese y comuníquese.- Alex Soto Poblete, Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Maule (S).

